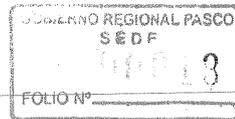




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo”

ACUERDO N° 002 – 2009 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 08 de enero de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día ocho de enero del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Texto único ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, modificada por la Ley 27927, ambas sistematizadas en el D.S N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 072 -2003 - PCM, se debe poner de conocimiento del público en general toda las Normas Regionales con las que trabaja y las que se emite.

Que, dentro del Ordenamiento Normativo Regional el Consejo Regional emite Ordenanzas Regionales, que norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia y Acuerdos del Consejo Regional, que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; tal como lo manifiesta la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, en lo concerniente a la Publicidad de las normas regionales, el artículo 42° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala: “La norma regional de alcance general es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región. Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Los Acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales son publicados de acuerdo al reglamento que dicte el Gobierno Regional y se difunden en su portal electrónico.”

Que, la no publicación de las normas regionales dentro de los plazos oportunos que garantice el ordenamiento jurídico regional, puede ser materia de





CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo”

impugnaciones mediante mecanismos de acción o en su defecto entraría en nulidad; por tal motivo en reiteradas veces se le comunico a las instancias pertinentes la preocupación de la no publicación obligatoria de las Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO.- ORDENAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Calendarización Presupuestal para la **publicación obligatoria** de las Ordenanzas Regionales del año 2009.

SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia General disponga a todas las instancias el cumplimiento del presente Acuerdo, como la respectiva publicación de las normas regionales que hasta el momento no fueron publicados.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE